

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Leidy Johana Cabrera Marin identificado(a) con C.C. Y/O NIT 1020466342 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

No. 1020466342 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios. Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 14 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá

todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellin, siendo el destino Jardin el día 19 del mes de Agosto de 2023.

TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 18 de Agosto de 2023.

Leidy Johana Cabrera M.

CONTRATANTE

C.C: 1020 466342

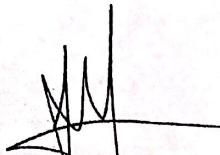
DIRECCION: Calle 72 E # 82A -140

TELÉFONO: 305 296 6204

Leidy Johana Cabrera M.

PROPIETARIO VEHÍCULO

PLACA: STX 847


TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Leidy Johana Cabrera M.	1020466342
2	Luis Carlos Marin M.	98484755
3	Sonia Alexandra Marin Restrepo	21424929
4	Jose Maria David Sierra	3427027
5	Joan Sebastian Velasquez	1033488090
6	Manuela Henao Barnetos	1025890210
7	Cindy Yuliana Garcia Marin	1020488315
8	Estiben Romeo Ramos	1020447277
9	Jenniffer Cristina Garcia Marin	1020481291
10	Joan Steven Castaño	1020419888
11	Aron Castaño Garcia	1023548515
12	Santiago Marin Restrepo	1020434153
13	Juan Carlos Marin	1015196118
14	Sara Milena Garcia Marin	1022146945 -
15	Paula Andrea Marin Restrepo	21468564
16	Lida Yanet Brodoya, L.	21954959
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.020.466.342

CABRERA MARIN

APELLIDOS

LEIDY JOHANA

NOMBRES

FIRMA

Leidy Johana Cabrera



FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1994

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

A+

F

27-FEB-2013 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO

